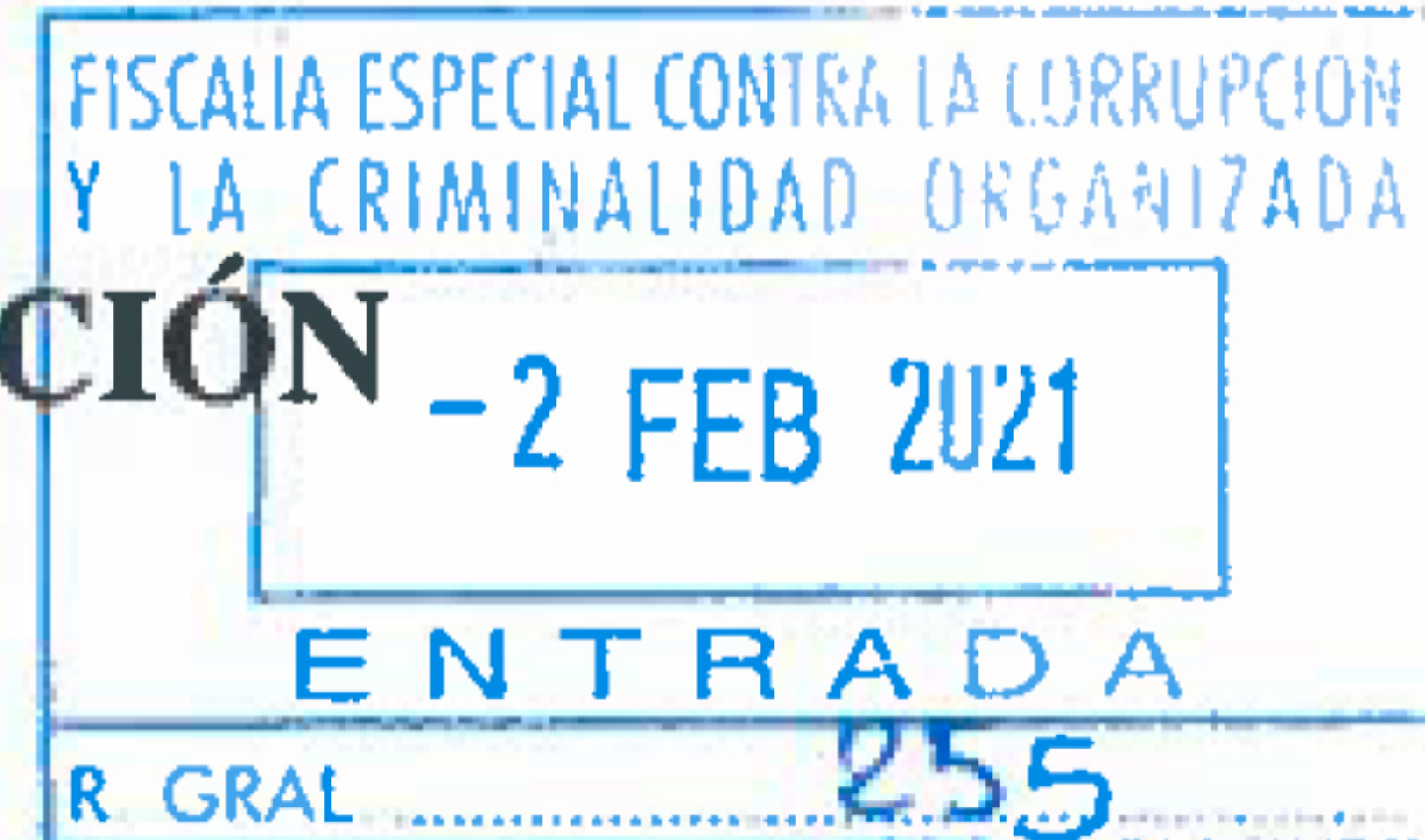


A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN



LUIS BÁRCENAS GUTIÉRREZ, con [REDACTED] V y con domicilio en la calle

1.- COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA

Mi voluntad de colaborar con la Justicia en los distintos procedimientos a los que haya lugar, tanto en la presente pieza “INFORME UDEF.BLA N° 22.510/13, como aquellas otras que estén pendientes de enjuiciamiento o en plena instrucción.

En el presente escrito sólo hago referencia a los hechos referidos a la pieza: “INFORME UDEF.BLA N° 22.510/13”, sin perjuicio de los que, posteriormente, pueda presentar en las piezas que corresponda al fin de colaborar con la Justicia.

Quiero poner de manifiesto que esta colaboración ya partió con mi primera declaración de 15 de julio de 2.013, que pudo ser más amplia, más no fue siguiendo la recomendación del que entonces era mi abogado.

A esto tengo que añadir, que mi segunda declaración en la pieza de los papeles, no se compadece con esta línea colaboración, toda vez, que, con ingenuidad, di por buena la promesa que se me había hecho llegar -a través de intermediarios- de que mi mujer, Rosalía Iglesias, no entraría en prisión a consecuencia del dictado de la sentencia de la pieza de Epoca 1.

De hecho, ya hice constar en mi declaración del 15 de julio que había recibido presiones con el fin de guardar silencio y no incriminar, ni manchar el buen nombre del que era mi partido ante el riesgo de que mi mujer pudiese entrar en prisión.

El sentimiento de culpabilidad de haber podido provocar que mi mujer estuviese en riesgo de perder la libertad y entrar en prisión, me hizo creer, inocentemente, en la promesa -por parte del Partido Popular- que unos meses después a esta primera declaración de 15 de julio se me hizo llegar sobre que Rosa no entraría en prisión gracias a las gestiones que ya se habían iniciado.

De ahí que firmara -podíamos llamar- “la paz” con dicho partido político, retirando la denuncia que había interpuesto por la destrucción de la información contenida en ordenadores de mi disposición personal, o de mis pretensiones laborales en la jurisdicción laboral a consecuencia de mi salida del Partido Popular.

Si me hubiera podido quedar ánimo de guardar silencio por lo que alguien podría llegar a entender como una lealtad mal entendida, lo cierto es que me ha resultado desalentador el conocimiento de los hechos que están siendo instruidos en el Juzgado Central 5 de la A.N, en concreto en la operación Kitchen, que revelan el montaje de seguimientos y vigilancias ilegales -no acordadas judicialmente- e incluso, con uso de fondos reservados ordenados por altos cargos del entonces gobierno y que pertenecían al Partido Popular, con la inestimable colaboración de altos cargos policiales.

Estas actuaciones han llegado hasta el punto de lograr la sustracción de documentación sensible al Partido Popular, de la que es buen ejemplo el robo en el estudio de mi mujer donde desaparecieron pendrives y diversos papeles que eran comprometedores a esta pieza y a otras que están siendo investigadas en otras piezas.

A esto hay que añadir, nada menos, que el secuestro y las amenazas de muerte sufridas por mi familia, en nuestro propio domicilio familiar, por el llamado *falso cura*, que pueden dar una buena idea de la presión y sufrimiento que venimos padeciendo durante todos estos últimos años.

Llevo privado de libertad casi cuatro años y medio, y esta situación hace que uno piense en los errores que he podido cometer en la vida, el mal que he podido inferir a la sociedad fruto de una España en la que todo valía. Soy consciente de estos errores, y del dolor infringido en mi mujer y mi hijo. Un sufrimiento de los que no son merecedores.

Todas estas circunstancias me han llevado a presentar este escrito y ofrecer mi colaboración con la justicia.

2.- CAJA B. CONTABILIDAD PARALELA

Entrando ya en lo que afecta a la pieza separada “INFORME UDEF BLA NÚMERO 22.510/13 he de manifestar que he desempeñado el cargo de Gerente desde junio de 1.990 hasta junio de 2.008, y desde junio de 2.008 hasta julio de 2.009, en el cargo de tesorero.

En este escrito haré exclusiva referencia a los hechos que son objeto de enjuiciamiento en pieza separada "INFORME UDEF BLA NÚMERO 22.510/13, y en concreto: i) a los que se recogen en el auto de transformación, ii) y a los consignados en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal, sin pretender desmerecer los del resto de acusaciones que, sin embargo, entiendo, exceden de los hechos descritos en el citado auto.

He de decir, que desde el año 1.982 -que se describe en mi escrito de defensa con referencia a los diferentes periodos- existió institucionalizado un sistema de financiación del Partido Popular con percepciones en B que se realizaban a través de donativos, y que en lo que afecta a los hechos que se enjuicia en esta pieza, parten del periodo de 2.004 a junio de 2.008, siendo ya: Presidente, D. Mariano Rajoy; Secretario General, el Sr. Aceves; y tesorero, D. Álvaro de Lapuerta.

En el ejercicio 2.007, existían unos ingresos anotados en esta contabilidad paralela -contabilidad B- por cuantía de unos 500.000 €, y en el ejercicio 2.008, de algo más de 1.000.000 €, de los que se destinaron, entorno a 900.000 €, con cargo a aquellos fondos -B- a la remodelación de la sede del Partido Popular en Madrid, en la calle Génova número 13.

Estos fondos -caja B- se nutrían con carácter general de donativos o aportaciones efectuadas por personas relacionadas con empresas beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas, que básicamente, y para evitar innecesarias repeticiones, son las que constan en el auto de apertura de juicio oral, a la página 34 a 37.

Estos donativos se realizaban con entregas realizadas en metálico que se hacían directamente a Álvaro de Lapuerta, estando yo presente en algunas de ellas.

El motivo por el cual Álvaro percibía directamente estos donativos era porque se trataba de persona de la máxima confianza del Partido y la persona designada de poner en conocimiento -si fuera el caso- al ministro que fuera competente en razón de la obra o servicio al que pudiese afectar la concreta adjudicación pública.

Es cierto, que la inmensa mayoría de estos donativos no tenían una naturaleza finalista, entendiéndolo, por finalista, como contraprestación por porcentaje a la adjudicación de obra o servicio público adjudicado, sin perjuicio, de que puedan existir, algunos concretos casos, en los que si concurrió aquella motivación, que, sin embargo, no son objeto de enjuiciamiento en la presente pieza, sino en instrucción en pieza separada en el Juzgado

Central de Instrucción nº 5 de la A.N, en la que me ofrecí a prestar la colaboración oportuna.

Pero también es cierto, que tal y como se recoge en el auto de apertura de juicio oral, las principales donaciones procedían de entidades beneficiarias de importantes adjudicaciones públicas.

Parte de estos donativos no se recogían en la contabilidad que la formación política presentaba al Tribunal de Cuentas con la finalidad de poder destinarla a otros fines, -que seguidamente se dirán- con el fin de poder sustraerlas al control del que aquel Tribunal era competente.

Al fin de esta ocultación no se registraron dichas donaciones en la contabilidad oficial conforme prevenía la legislación, tomando el nombre, el DNI y demás datos identificativos, así como el importe de la donación.

En muchas ocasiones, este dinero era ingresado en efectivo, fraccionando las cantidades en tantos abonos como fuesen necesarios para no superar la cuantía de 60.000 €, y en otras ocasiones, era indiferente que se superara, incluso, el citado límite.

Estas entregas eran realizadas en la sede de Génova 13, en concreto, en el despacho de Alvaro de Lapuerta y en ocasiones en los restaurantes donde se quedaba con el donante, principalmente empresarios -como ya he dicho anteriormente- que contaban con importantes adjudicaciones de obras y servicios públicos.

Los donantes no pedían que se extendiera ningún recibo, y en todo caso Álvaro apuntaba estas entregas en tarjetas de visita para su constancia.

De todas estas actuaciones era perfecto conocedor don Mariano Rajoy, hasta el punto que a principios del 2.009, tuvimos una reunión en su despacho, en el que le mostré los papeles de esta contabilidad B espetándome que como podía seguir conservando toda esta documentación comprometedora, que terminó, personalmente, destruyéndola en la máquina destructora de papeles, sin saber, que yo guardaba copia de esta documentación, gran parte de la cual me ha sido sustraída del estudio de mi mujer cuando entraron a robar en el mismo.

De hecho, cuando comenzó a salir este escándalo, con el fin de protegerme ante posibles acontecimientos futuros, y ante mi desconfianza por el comportamiento que estaba teniendo en ese momento Dolores de Cospedal.

Se da la circunstancia que uno de los comisarios Gómez Gordo a resultas de la instrucción en la operación Kitcken, mantuvo contacto con José Manuel Villarejo en relación a los papeles y pendrives que presuntamente se habían robado en el estudio de mi mujer y que junto a la documentación intervenida corroboran estas afirmaciones.

En lo que se refiere a los donativos, parte de los mismos, en torno a la 1.200.000 terminaron ingresándose en el Banco Victoria y en el Banco Popular, mientras que otras cantidades, que se iban percibiendo, quedaban depositadas en la caja fuerte que se encontraba situada en mi despacho de la calle de Génova.

Las cantidades que se ingresaban en esta caja fuerte eran acordadas y **gestionadas** por Álvaro, interviniendo en esta gestión en el sentido de control de los ingresos y salidas, en relación a la previsión de los gastos a los que hubiera que atender para el Partido Popular, qué en concreto, fueron:

2.1) Salidas con destino al pago de retribuciones, complementos de sueldo, compensaciones para personas vinculadas con el Partido Popular.

Las personas que recibieron estos complementos salariales fueron en concreto: Mariano Rajoy, Dolores de Cospedal, Federico Trillo, Pío García Escudero, Francisco Alvarez Cascos, Angel Aceves, Javier Arenas, Rodrigo Rato y Jaime Ignacio del Burgo.

Estas entregas eran realizadas, personalmente, por don Álvaro -y en ocasiones por mi-, con mi conocimiento, por cuanto que me daba instrucciones de sacar el metálico de la caja fuerte situada en mi despacho, con una periodicidad que dependía de la liquidez de la caja diversa, de manera que las introducía en un sobre en el que ponía el nombre correspondiente.

Existe una grabación en poder de persona -que oportunamente señalare por razones de oportunidad procesal- que yo he escuchado, en la que Alvaro de Lapuerta en una conversación grabada por esta persona, con la que Alvaro tenía confianza, le comentaba sobre estas entregas en metálico que se realizaban mensualmente a estos miembros del Partido Popular, en la que se mencionaba entre otros, expresamente, a Mariano Rajoy.

2.2) Ingresos no declarados por obras ejecutadas en la sede del Partido Popular.

En el ejercicio de 2.006 el Partido Popular destinó unos 600.000 € de los fondos percibidos por los donativos no contabilizados al pago de las obras de remodelación. Obras que fueron desde el año 2.005 hasta el año 2.010, de manera que en el ejercicio 2.008 se destinaron a este fin una cantidad aproximada a los 900.000 €.

Estas obras fueron ejecutadas por la empresa Unifica.

La ejecución de las obras se negoció con Unifica, en cuanto a las condiciones y forma de pago, en reuniones en las que participaron, por un lado, Álvaro y yo, y por Unifica, González Urquijo.

En estas negociaciones se acordó pagar parte de la ejecución de estas obras con dinero procedente de la caja B, con la finalidad de dar salida a dichos fondos y obtener al mismo tiempo un descuento de entorno a un 10%.

Para llevar a cabo el pago de estas cantidades, y de acuerdo con lo convenido, se elaboraron durante el desarrollo de la obra, diversos documentos como: certificados de obra, facturas y proyectos, en los que se omitieron e hicieron constar datos que no correspondían a la realidad, al fin de pagar con el metálico procedente de la caja B parte de la ejecución de estas obras.

Estos pagos, en consecuencia, no se contabilizaron, ni se declararon a Hacienda por parte del Partido Popular.

Efectivamente, en el ejercicio 2.006, se acometió la reforma de la planta baja, firmándose contrato hacia mediados de ese año, contrato que fue suscrito por Gonzalo Urquijo y yo.

El certificado final de obra tuvo lugar a finales del año 2.006, de manera que en este certificado se hizo figurar una cantidad, si no recuerdo mal de más de 1.000.000 de euros.

Sin embargo, y paralelamente, la operativa consistía en realizar otro certificado final de obra, que no correspondía a realidad por un importe considerablemente inferior, de manera que la diferencia se abonaba por el Partido Popular en cantidades entregadas en efectivo, que se sacaban de la caja fuerte.

Esta misma operativa fue la que se realizó en el año 2.007 y 2.008 en las reformas: de la planta segunda, entreplanta, planta quinta y cuarta, en los términos que leí en su día en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal.

En cuanto el pago en metálico era destinado, según las conversaciones que mantuvimos con Gonzalo Urquijo, a su criterio: para distribuirlo para el pago de sus proveedores y de sus servicios. Dichas cantidades de metálico fueron entregadas por mí a Gonzalo Urquijo.

3.- LIBERTAD DIGITAL.-

En lo que afecta a la suscripción de acciones de Libertad Digital S.A por Álvaro de Lapuerta, por importe aproximado de 140.000 € que tuvo lugar a finales de 2.004, dicha suscripción se realizó por parte de Alvaro con los fondos procedentes de la caja B, que me pidió se los facilitara, y así hice, de la caja fuerte que se encontraba en mi despacho.

El motivo por el cual se suscribieron estas acciones fue a consecuencia del aumento de capital social que se realizó por Libertad Digital S.A., y por razón, de que este medio de comunicación resultaba a fin a las ideas del Partido Popular, y especialmente, a las tesis de autoría de ETA en los atentados del 11 M que tuvieron lugar unos meses antes de la suscripción de estas acciones.

Tres años después, en el primer semestre de 2.007, tuve conocimiento que Álvaro había procedido a vender las acciones desconociendo el precio de venta, siendo sabedor de que no devolvió las citadas cantidades a la caja B.

En virtud del presente escrito es mi voluntad prestar colaboración en la pieza **“INFORME UDEF.BLA N° 22.510/13**, así como prestar declaración: i) tanto en la pieza llamada **PÚNICA** que se instruye en el Juzgado Central de Instrucción A.N número 06, ii) como en la pieza separada sobre las **COMISIONES FINALISTAS DE LOS PAPELES DE BARCENAS** que se instruye, en el Juzgado Central de instrucción A.N número 05.


Luis Barcenas Gutierrez



En Madrid a 26 de enero de 2.020